

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº G - 051 - 2025**

Cusco, 11 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Plan Multianual de Necesidades de EGEMSA, y el documento AL-0140-2025, de fecha 30 de julio de 2025, por el que se solicita la designación de Comité para el Concurso Público de Servicios CPS-002-2025-EGEMSA-1 - "Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión".

**CONSIDERANDO:**

Que, EGEMSA es una empresa del Estado cuyas contrataciones de bienes, servicios y obras, se encuentran reguladas por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento, el procedimiento de Concurso Público de Servicios, es un procedimiento de selección competitivo, que se utiliza para la contratación de servicios en general; cuya preparación, conducción y realización puede estar a cargo del Oficial de Compra o Comité.

Que, en cuanto a la conformación del Comité, el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento dispone que está conformado por tres (3) integrantes, de los cuales al menos uno (1) es comprador público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, y uno (1) es experto o profesional que cuenta con conocimiento técnico y/o experiencia en la contratación.

Que, los numerales 56.2. y 56.6. del referido artículo 56, establecen que el Comité es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, así como, de la adopción de decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación.

De conformidad con la "Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Procedimiento de Selección", contenida en el Formato de fecha 30 de julio de 2025, y lo previsto en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento; con los vistos buenos del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Estatuto Social y las facultades otorgadas por el Directorio.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Concurso Público de Servicios CPS-002-2025-EGEMSA** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión".

**Titulares**

Sr. Carlos Ernesto Vidal López	Presidente
Sr. Jorge Aguilar Villa	Integrante
Sr. Carlos Yuzef Echegaray Castillo	Integrante

**Suplentes**

Sr. Walter Llanccay Cjuiro
Sr. Henry Fernandez Guevara
Sr. Fernando Flórez López

**Segundo.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al personal designado, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° G - 052 - 2025**

Cusco, 14 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El documento N° GT-0038-2025, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Subgerente de Tecnología de Información y Comunicaciones, y el Acta de la sesión del Comité Evaluador de Documentos de EGEMSA, de fecha 07 de agosto de 2025; mediante los cuales se propone la designación del responsable del Archivo Central y los responsables de los Archivos de Gestión de la empresa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; cuyo ente rector es el Archivo General de la Nación.

Que, conforme con el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva 0001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en la entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

Que, en concordancia con los dispositivos legales señalados precedentemente, mediante Resolución de Gerencia General N° G-017-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, se actualizó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de EGEMSA.

Que, de igual modo, por Resolución de Gerencia General N° G-129-2024, emitida el 31 de octubre de 2024, se aprobó el Lineamiento "Sistema Institucional de Archivos (SIA)" de EGEMSA; estableciendo en su numeral 6.1.2 que los responsables de las unidades de organización designarán a los correspondientes responsables de los archivos de gestión para la implementación de sus disposiciones.

Que, en la misma línea, mediante Resolución de Gerencia General N° G-163-2024, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA) y el Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF) de EGEMSA.

Que, en la tercera sesión del Comité Evaluador de Documentos, órgano colegiado de la empresa con atribuciones para la emitir opinión y asesorar en materia archivística y de gestión documental para el SIA, realizada el 07 de agosto de 2025, se

acordó la designación de los responsables de los Archivos de Gestión de EGEMSA; resultando necesario proceder a su formalización mediante acto resolutivo.

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Subgerencia Legal de EGEMSA.

**SE RESUELVE:**

**Primero.** - Designar como responsable del Archivo Central de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. - EGEMSA al Profesional de Gestión Documental.

**Segundo.** - Designar como responsables de los Archivos de Gestión de Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. - EGEMSA a los siguientes colaboradores:

<b>UNIDAD ORGANÍCA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Órgano de Control Institucional	Profesional de Control Institucional
Gerencia General	Asistente de Gerencia
Directorio	Secretario de Directorio
Coordinación de Planeamiento y Control de Gestión	Profesional de Planeamiento
Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Coordinador de SSOMA
Subgerencia Legal	Subgerente Legal
Oficina de Imagen y Responsabilidad Social	Profesional de Imagen y Responsabilidad Social
Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones	Profesional de Gestión Documental
Gerencia de Proyectos	Profesional de Investigación de Proyectos
Gerencia de Administración y Finanzas	Asistente de Gerencia
Departamento de Finanzas	Profesional de Tesorería
Departamento de Contabilidad	Profesional Contable
Departamento de Logística	Profesional en Contrataciones
Departamento de Gestión Humana	Jefe del Departamento de Gestión Humana
Gerencia Comercial	Jefe del Departamento de Comercialización
Gerencia de Producción	Jefe del Departamento de Mantenimiento
Subgerencia Zonal Machupicchu - Turno I, II	Subgerente Zonal Machupicchu

**Tercero.** – Disponer que los responsables de los Archivos de Gestión designados precedentemente coordinen, de manera articulada, con los responsables de sus respectivas unidades orgánicas; Gerencias, Subgerencias, Departamentos, Oficinas y Áreas, así como con el responsable del Archivo Central y con el Comité Evaluador de Documentos, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento “Sistema Institucional de Archivos (SIA)” de EGEMSA, a fin de asegurar la correcta implementación y aplicación de los procesos archivísticos y de gestión documental en toda la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° G - 053 - 2025**

Cusco, 14 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El Documento SIGEDD E-0055-2025, de fecha 13 de agosto de 2025, por el que la Gerencia de Proyectos solicita la designación del Comité de Recepción la Obra “Rehabilitación de Coberturas de Techos en Instalaciones EGEMSA Cusco”; sustentado su pedido con el Documento SIGEDD ED-0070-2025, de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos, emitido el 11 de agosto de 2025, y el documento ED-P-0022-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, del Inspector de la Obra, por el que comunica la Culminación de Obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, EGEMSA es una empresa del Estado, bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE que, en el marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; suscribió el Contrato N° 015-2025, con la empresa CONSTRUCTORA YANAORCCO E.I.R.L, para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación de Coberturas de Techos en Instalaciones EGEMSA- Cusco”, por el monto de S/ 645,195.81 (Seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 81/100 soles), incluido impuestos de Ley, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante documento ED-P-0022-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, el Inspector de la Obra, designado por Resolución de Gerencia General N°G-032-2025, del 22 de abril de 2025, informa sobre la Culminación de Obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica; conforme al Asiento N° 192 del Cuaderno de Obra, en el que consta que, la Inspección ha realizado la constatación física respecto de la culminación de la obra, corroborando que la referida empresa contratista, ha concluido la ejecución de las partidas correspondientes, con fecha 03 de agosto de 2025, habiendo cumplido con las condiciones contractuales establecidas en el Contrato N° 015-2025; solicitando a la entidad la continuidad del procedimiento de Recepción de Obra, para lo cual deberá conformarse el Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción; que debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente, mediante documento SIGEDD E-0055-2025, la Gerencia de Proyectos ha formulado la respectiva propuesta para la designación del Comité de Recepción de Obra, resultando procedente su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal a) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley, que prevé que: “El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”; así como, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 43 y 46 del Estatuto Social, y las delegadas por el

Directorio de la empresa; contando con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Subgerencia de Legal.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación de Coberturas de Techos en Instalaciones EGEMSA - Cusco”, conforme a lo siguiente:

Ing. Maglio Turner Martiarena - Presidente  
Ing. Fredy Saavedra Valderrama - Integrante  
CPC. Gladys Rivera Espinoza - Integrante

**Segundo.** – El Comité de Recepción de Obra, conformado precedentemente deberá cumplir las funciones encomendadas en cumplimiento estricto de la normativa en materia de contratación con el Estado y las disposiciones legales que resulten aplicables.

**Tercero.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales designados y a las instancias competentes de la empresa para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº G - 054 - 2025**

Cusco, 14 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Cuadro Multianual de Necesidades de EGEMSA, y el documento AL-0148-2025, de fecha 14 de agosto de 2025, por el que se solicita la designación de Comité para el Concurso Público de Servicios CPS-001-2025-EGEMSA "Servicio de Limpieza de Locales de EGEMSA".

**CONSIDERANDO:**

Que, EGEMSA es una empresa del Estado cuyas contrataciones de bienes, servicios y obras, se encuentran reguladas por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento, el procedimiento de Concurso Público de Servicios, es un procedimiento de selección competitivo, que se utiliza para la contratación de servicios en general; cuya preparación, conducción y realización puede estar a cargo del Oficial de Compra o Comité.

Que, en cuanto a la conformación del Comité, el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento dispone que está conformado por tres (3) integrantes, de los cuales al menos uno (1) es comprador público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, y uno (1) es experto o profesional que cuenta con conocimiento técnico y/o experiencia en la contratación.

Que, los numerales 56.2. y 56.6. del referido artículo 56, establecen que el Comité es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, así como, de la adopción de decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación.

De conformidad con la "Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Procedimiento de Selección", contenida en el Formato de fecha 13 de agosto de 2025, y lo previsto en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento; con los vistos buenos del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Estatuto Social y las facultades otorgadas por el Directorio.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Concurso Público de Servicios CPS-001-2025-EGEMSA** para la contratación del "Servicio de Limpieza de Locales de EGEMSA", conforme a lo siguiente:

**Titulares**

Sra. Gladys Rivera Espinoza  
Sr. Fernando Sánchez Iruri  
Sr. Carlos Yuzef Echegaray Castillo

Presidente  
Integrante  
Integrante

**Suplentes**

Sr. Edelmar Percy Zapata Díaz  
Srta. Vilma Francisca Mamani Díaz  
Sr. Fernando Flórez López

**Segundo.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al personal designado, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° G - 055 - 2025**

Cusco, 19 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El documento SIGEDD PH-2-0014-2025, de fecha 25 de julio de 2025, del Presidente del Comité de Selección de Personal, designado para la cobertura del Puesto de Técnico de Mantenimiento de Represa; el documento SIGEDD GP-GP-0009-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Profesional de Presupuesto; el documento SIGEDD AH-0150-2025, de fecha 11 de agosto de 2025, por el que la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta el “Sustento Técnico para la Contratación del Técnico de Mantenimiento de Represa; elevado a consideración con documento SIGEDD A-0282-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; así como, el Informe Legal N° 0078-2025-GL, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Subgerencia Legal, y, la información complementaria remitida con el Expediente N° 20251211002458, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, es una empresa del Estado, cuyo objeto social es la prestación del servicio de generación de energía eléctrica; que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

Que, con documento SIGEDD PH-2-0014-2025, de fecha 25 de julio de 2025, el Subgerente Zonal Machupicchu – Turno II, como Presidente del Comité de Selección de Personal, conformado con documento SIGEDD G-0064-2025, informó, sobre los resultados del Proceso de Selección para la cobertura del Puesto de Técnico de Mantenimiento de Represa, desarrollado con el apoyo del Head Hunter Expertise Latam; que, luego de la evaluación curricular, las pruebas psicométricas, y la realización de las entrevistas personales, el cuadro de evaluación correspondiente, considera en el primer lugar del orden de prelación al señor Antony Mendoza Barrientos.

Que, en concordancia con el mencionado informe, mediante documento SIGEDD AH-0150-2025, de fecha 11 de agosto de 2025, la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta a consideración el Informe denominado “Sustento Técnico para la Contratación del Técnico de Mantenimiento de Represa”, para la contratación del señor Antony Mendoza Barrientos, por haber obtenido el primer puesto en el proceso de selección; precisando que la cobertura corresponde a la posición N°90 del Cuadro de Asignación de Personal de la empresa y al Sub Grupo Ocupacional de Técnico, la misma que se encuentra vacante, con lo cual procede la incorporación a plazo indeterminado, con una remuneración fija mensual ascendente a S/ 2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que regula el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a la empresa en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Social; en toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado; luego, el contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, este último necesariamente por escrito.

Que, de igual manera, respecto de la contratación de personal, EGEMSA debe observar las directivas y lineamientos emitidos por el FONAFE, así como,

las medidas que, en materia de austeridad, disciplina en el gasto y de ingresos de personal, se emiten para cada ejercicio económico.

Que, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Decreto Supremo N° 295-2024-EF, publicado el 30 de diciembre de 2024, se aprobaron las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas y entidad bajo su ámbito”.

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, prevé la incorporación de nuevo personal a la empresa y dispone que: “La celebración de nuevos contratos de trabajo con personas naturales debe contar con el sustento técnico y legal además de la disponibilidad presupuestal correspondiente, y solo procede en los siguientes casos: a) Para cubrir tanto plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como para suplencias”.

Que, de igual manera, el referido artículo regula en su numeral 3.2. sobre el órgano competente para aprobar las contrataciones; precisado que los Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, se encuentran facultados para aprobar las contrataciones a las que se refieren los literales a) y b) del numeral 3.1 de este artículo, y, que dicha facultad puede ser delegada al Gerente General.

Que, sobre el particular, en aplicación del numeral 3.2. en mención en Sesión de Directorio N° 780, realizada el 09 de enero de 2025, el Directorio de la empresa delegó al Gerente General las facultades establecidas en el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 295, para aprobar la celebración de nuevos contratos de trabajo para cubrir plazas presupuestadas y vacantes, así como, para cubrir necesidades temporales, con excepción de la contratación de personal gerencial o equivalente.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, estando a lo previsto en el numeral 7.1.4. de la Política Remunerativa, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2023/003 FONAFE, ratificada en Sesión de Directorio N° 741, del 09 de junio de 2023; habiéndose verificado el cumplimiento de la normativa vigente, contando con los respectivos informes técnico y legal, así como, con la correspondiente disponibilidad presupuestal, en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio, con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA.

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar la contratación, a plazo indeterminado del señor Antony Mendoza Barrientos, como Técnico de Mantenimiento de Represa, para cubrir el Puesto N° 90 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de EGEMSA, correspondiente al Sub Grupo Ocupacional Técnico; con una remuneración fija mensual de S/ 2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

**Segundo.**- Encargar al Departamento de Gestión Humana la implementación de las medidas que correspondan para el debido cumplimiento de lo aprobado con la presente Resolución de Gerencia General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° G - 056 - 2025**

Cusco, 19 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El documento SIGEDD A-0285-2025, de fecha 15 de agosto de 2025, del Presidente del Comité de Selección de Personal, designado para la cobertura del Puesto de Profesional en Análisis de Contrataciones; el documento SIGEDD GP-GP-0049-2025, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Profesional de Presupuesto; el documento SIGEDD AH-0153-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, por el que la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta el “Sustento Técnico para la Contratación del Profesional en Análisis de Contrataciones; elevado a consideración con documento SIGEDD A-0290-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; así como, el Informe Legal N° 0079-2025-GL, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Subgerencia Legal, y, la información complementaria remitida con el Expediente N° 20251211002529, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, es una empresa del Estado, cuyo objeto social es la prestación del servicio de generación de energía eléctrica; que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

Que, con documento SIGEDD A-0285-2025, de fecha 15 de agosto de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente del Comité de Selección de Personal, conformado con documento SIGEDD G-0291-2025, informó, sobre los resultados del Proceso de Selección para la cobertura del Puesto de Profesional en Análisis de Contrataciones, desarrollado con el apoyo del Head Hunter Expertise Latam; que, luego de la evaluación curricular, las pruebas psicométricas, y la realización de las entrevistas personales, el cuadro de evaluación correspondiente, considera en el primer lugar del orden de prelación a la señorita Adriana Soto Quispe.

Que, en concordancia con el mencionado informe, mediante documento SIGEDD AH-0153-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, presenta a consideración el Informe denominado “Sustento Técnico para la Contratación del Profesional en Análisis de Contrataciones”, para la contratación de la señorita Adriana Soto Quispe, por haber obtenido el primer puesto en el proceso de selección; precisando que la cobertura corresponde a la posición N°42 del Cuadro de Asignación de Personal de la empresa y al Sub Grupo Ocupacional de Profesional 2, la misma que se encuentra vacante, con lo cual procede la incorporación a plazo indeterminado, con una remuneración fija mensual ascendente a S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que regula el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a la empresa en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Social; en toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado; luego, el contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, este último necesariamente por escrito.

Que, de igual manera, respecto de la contratación de personal, EGEMSA debe observar las directivas y lineamientos emitidos por el FONAFE, así como,

las medidas que, en materia de austeridad, disciplina en el gasto y de ingresos de personal, se emiten para cada ejercicio económico.

Que, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Decreto Supremo N° 295-2024-EF, publicado el 30 de diciembre de 2024, se aprobaron las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas y entidad bajo su ámbito”.

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, prevé la incorporación de nuevo personal a la empresa y dispone que: “La celebración de nuevos contratos de trabajo con personas naturales debe contar con el sustento técnico y legal además de la disponibilidad presupuestal correspondiente, y solo procede en los siguientes casos: a) Para cubrir tanto plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como para suplencias”.

Que, de igual manera, el referido artículo regula en su numeral 3.2. sobre el órgano competente para aprobar las contrataciones; precisado que los Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, se encuentran facultados para aprobar las contrataciones a las que se refieren los literales a) y b) del numeral 3.1 de este artículo, y, que dicha facultad puede ser delegada al Gerente General.

Que, sobre el particular, en aplicación del numeral 3.2. en mención en Sesión de Directorio N° 780, realizada el 09 de enero de 2025, el Directorio de la empresa delegó al Gerente General las facultades establecidas en el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 295, para aprobar la celebración de nuevos contratos de trabajo para cubrir plazas presupuestadas y vacantes, así como, para cubrir necesidades temporales, con excepción de la contratación de personal gerencial o equivalente.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, estando a lo previsto en el numeral 7.1.4. de la Política Remunerativa, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2023/003 FONAFE, ratificada en Sesión de Directorio N° 741, del 09 de junio de 2023; habiéndose verificado el cumplimiento de la normativa vigente, contando con los respectivos informes técnico y legal, así como, con la correspondiente disponibilidad presupuestal, en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio, con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA.

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar la contratación, a plazo indeterminado de la señorita Adriana Soto Quispe, como Profesional en Análisis de Contrataciones, para cubrir el Puesto N° 42 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de EGEMSA, correspondiente al Sub Grupo Ocupacional Profesional 2; con una remuneración fija mensual de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles).

**Segundo.**- Encargar al Departamento de Gestión Humana la implementación de las medidas que correspondan para el debido cumplimiento de lo aprobado con la presente Resolución de Gerencia General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**